

MEJORAR LA PROTECCIÓN, ASISTENCIA Y COOPERACIÓN CONSULARES A LO LARGO DE TODO EL CICLO MIGRATORIO



ACCIONES CONEXAS

- a. Cooperar para desarrollar la capacidad consular, formar a los funcionarios consulares, promover acuerdos para prestar colectivamente servicios consulares cuando los Estados no tengan capacidad suficiente, incluso mediante asistencia técnica, y concertar acuerdos bilaterales o regionales sobre diversos aspectos de la cooperación consular;
- b. Recabar la participación del personal competente de los servicios consulares y de inmigración en los foros mundiales y regionales que existen sobre la migración, a fin de intercambiar información y mejores prácticas sobre cuestiones de interés mutuo que atañen a los ciudadanos en el extranjero y contribuir a la formulación de políticas migratorias integrales y con base empírica;
- c. Concertar acuerdos bilaterales o regionales sobre la asistencia y la representación consular en aquellos lugares donde los Estados deseen aumentar la eficacia de los servicios consulares relacionados con la migración, pero no tengan presencia diplomática o consular;

- d. Fortalecer la capacidad consular a fin de identificar, proteger y ayudar a nuestros nacionales en el extranjero cuando se encuentren en situación de vulnerabilidad, en particular a las víctimas de violaciones o abusos contra los derechos humanos y laborales, las víctimas de la delincuencia, las víctimas de la trata de personas, los migrantes que son objeto de tráfico ilícito en circunstancias agravantes y los trabajadores migrantes explotados en el proceso de contratación, impartiendo a los funcionarios consulares formación sobre la aplicación a este respecto de medidas basadas en los derechos humanos y con perspectiva de género e infantil;
- e. Proporcionar a nuestros nacionales en el extranjero la oportunidad de inscribirse en el país de origen, en estrecha cooperación con las autoridades consulares, nacionales y locales, y con las correspondientes organizaciones de migrantes, como medio de facilitar información, servicios y asistencia a los migrantes en situaciones de emergencia y velar por que los migrantes puedan obtener información pertinente y oportuna, por ejemplo, estableciendo líneas telefónicas de ayuda y consolidando las bases de datos digitales nacionales, pero respetando el derecho a la privacidad y protegiendo los datos personales;
- f. Prestar asistencia consular a nuestros nacionales ofreciéndoles asesoramiento, en particular sobre las leyes y costumbres locales, la interacción con las autoridades, la inclusión financiera y la creación de empresas, y expidiéndoles la documentación pertinente, como documentos de viaje y documentos consulares de identidad que puedan facilitar su acceso a los servicios, la asistencia en situaciones de emergencia, la apertura de cuentas bancarias y la utilización de servicios de remesas.



Protocolo de Atención Consular para Víctimas Mexicanas de la Trata de Personas en el Exterior

En 2018, la Secretaría de Relaciones Exteriores de México introdujo el Protocolo de Atención Consular para Víctimas Mexicanas de la Trata de Personas en el Exterior. Este Protocolo fue elaborado por México con la asistencia de la OIM y la Embajada de los Estados Unidos de América en México, y tiene por objetivo reforzar la capacidad de la red consular de México de identificar a las víctimas y posibles víctimas de la trata en el exterior. Además, establece criterios, directrices y acciones específicas para prestar asistencia y brindar protección. Anteriormente, México elaboró otros dos protocolos de protección consular con la ayuda de organismos de las Naciones Unidas: uno sobre los niños y adolescentes migrantes no acompañados (en colaboración con el UNICEF); y otro sobre las víctimas de la violencia de género (en colaboración con ONU-Mujeres) (Gobierno de México, 2018).

Modelo de Protección Consular de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes

En Guatemala y México, el UNICEF lleva a cabo programas para fortalecer la protección consular de los niños migrantes y refugiados, incluidos los que son aprehendidos o detenidos en tránsito. Estos programas han ayudado a desarrollar técnicas de entrevista adaptadas a los niños que permiten a los funcionarios consulares detectar las necesidades de protección de los niños y suministrarles información sobre

sus derechos y opciones, y apoyo psicosocial (UNICEF México, 2015). El Gobierno de Guatemala, con el apoyo del UNICEF, ha elaborado un protocolo para prestar apoyo consular a los niños migrantes.

Coordinación de la asistencia a los trabajadores nacionales - Filipinas (Oficina del Subsecretario de Asuntos de los Trabajadores Migrantes)

La Oficina del Subsecretario de Asuntos de los Trabajadores Migrantes del Departamento de Relaciones Exteriores de Filipinas coordina, junto con los servicios jurídicos, toda la asistencia a los trabajadores nacionales filipinos en el extranjero que experimentan situaciones de dificultad y sus familiares. La Oficina antedicha se creó en virtud de la Ley de Trabajadores Migrantes y Filipinos en el Extranjero de 1995, y presta servicios a través de las embajadas y los consulados de Filipinas. Esa Oficina colabora asimismo con otros organismos gubernamentales para ampliar al máximo y facilitar los servicios a los trabajadores en el extranjero que experimentan situaciones de dificultad. Entre estos organismos se encuentran el Departamento de Trabajo y Empleo, la Administración de Bienestar de los Trabajadores en el Extranjero, la Administración de Empleo en el Extranjero de Filipinas y las organizaciones de la sociedad civil (Oficina del Subsecretario de Asuntos de los Trabajadores Migrantes, 2013). En septiembre de 2019, el Departamento de Relaciones Exteriores también puso en marcha la página oficial "OFW Help" en Facebook, que permite a los trabajadores en el extranjero que experimentan situaciones de dificultad y sus familiares ponerse en contacto con el gobierno y solicitar ayuda de emergencia (Rocamora, 2019).



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE PERTINENTES



ODS 1: Fin de la pobreza

■1.3: Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables



ODS 10: Reducción de las desigualdades

■10.7: Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas



DS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas

- ■16.3: Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos
- ■16.6: Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas
- ■16.9: De aquí a 2030, proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos
- ■16.10: Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales



ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos

- ■17.16: Mejorar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible, complementada por alianzas entre múltiples interesados que movilicen e intercambien conocimientos, especialización, tecnología y recursos financieros, a fin de apoyar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en todos los países, particularmente los países en desarrollo
- ■17.18: De aquí a 2020, mejorar el apoyo a la creación de capacidad prestado a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, para aumentar significativamente la disponibilidad de datos oportunos, fiables y de gran calidad desglosados por ingresos, sexo, edad, raza, origen étnico, estatus migratorio, discapacidad, ubicación geográfica y otras características pertinentes en los contextos nacionales